

RESOLUCIÓN TSE-RSP N° 186/2016
La Paz, 09 de mayo de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 párrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 205-II señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que mediante Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto General del Estado del sector público para la Gestión 2015, en la que se encuentra el presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional. A su vez, mediante Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015, se reglamenta la aplicación a la precitada Ley.

Que de conformidad al artículo 7 del "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", aprobado con D.S. N° 29881 de 7 de enero de 2009, los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), en su Informe N° DNEF-SP N° 486/2016 de 28 de abril de 2016, señala que, mediante nota UAI. N° 118/2016 de 25 de abril de 2016, la Unidad de Auditoría Interna, remite el Informe UAI/INF/ N° 2016-003 solicitando una Modificación Presupuestaria al Interior de su Presupuesto por un importe total de **Bs.31.800,00 (Treinta y Un Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos)**, en el Programa 00 0000 001 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia Intercultural".

Que, el requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo Electoral, consiste en una Modificación Presupuestaria al interior de su Presupuesto por un importe total de **Bs.31.800,00 (Treinta y Un Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos)**, incrementando la Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles", en el Programa 00 0000 001 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia Intercultural".

Que, la justificación del requerimiento efectuado por la Unidad de Auditoría Interna, señala que el presupuesto en la Partida de Gasto a ser Incrementada, estará destinado a la compra de equipo de oficina y muebles para los servidores públicos que conforman la Unidad de Auditoría ya que el

presupuesto programado para esta partida es insuficiente para compra de escritorios y sillas giratorias para todo el personal.

Que, la modificación solicitada consiste en el traspaso del saldo restante no utilizado en la Partida de Gasto 43120 "Equipo de Computación" de **Bs.31.800,00 (Treinta y Un Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos)**, a la Partida de Gasto 43110 "Equipo de oficina y Muebles" de la DA 01 Tribunal Supremo Electoral – Unidad de Auditoría Interna, Programa 00 0000 001 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia Intercultural".

Que, tomando en cuenta la justificación presentada por la Unidad de Auditoría Interna y toda vez que toda Modificación al Interior de su Presupuesto es de exclusiva responsabilidad de esta Unidad, se considera efectuar la Modificación Presupuestaria solicitada, por un importe de **Bs.31.800,00 (Treinta y Un Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos)**, en el Programa 00 0000 01 "Procesos de gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia", con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos".

Que, la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE, sugiere considerar el informe N° DNEF-SP N° 486/2016 de 28 de abril de 2016 en Sala Plena del TSE, para fines de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el marco de lo establecido en el inciso a) numeral III, Artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, de acuerdo a los Anexos del Informe, para la:

- Modificación Presupuestaria entre Partidas de Gasto al Interior de la DA 01 Tribunal Supremo Electoral, por un importe de **Bs.31.800,00 (Treinta y Un Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos)**, en el Programa 00 0000 01 "Procesos de gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia", con fuente de financiamiento y organismo financiador 20-230 "Recursos Específicos", de acuerdo a **Anexo adjunto**.

Que, la Dirección Nacional Jurídica del TSE en el informe N° 212/2016 de 04 de mayo de 2016, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 16, parágrafo III, inc. a) del "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, establece que la modificación intrainstitucional puesta a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE, así como las disposiciones legales citadas en el informe, no contravienen la normativa en vigencia; motivo por el que sugiere que la MAE del Tribunal Supremo Electoral, autorice mediante Resolución la Modificación Intrainstitucional en base al Informe N° DNEF-SP N° 486/2016 de 28 de abril de 2016 y su Anexo, debiendo la Dirección Nacional Económica Financiera efectuar los trámites pertinentes al efecto, así como la validación y aprobación en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del presupuesto de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo Electoral por un importe **Bs.31.800,00**



(Treinta y Un Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos) en el Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia" con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos", de acuerdo al INFORME DNEF-SP N° 0486/2016 de 28 de abril del 2016 e INFORME LEGAL DNJ N° 212/2016 de 04 de mayo de 2016, y respectivos Anexos, que forman parte de la presente Resolución, en previsión a lo determinado en el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009 que aprueba el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias".

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, efectuar los trámites pertinentes para el registro, validación y aprobación correspondiente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), de acuerdo a la normativa legal vigente.

No firma la presente Resolución la Vocal Lic. María Eugenia Choque Quispe, por haber solicitado Licencia de acuerdo a normativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TSE/JCMB

Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Idefonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:

Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL